000190/2017

Esquel, de noviembre de 2017.-

------<u>VISTO:</u>----------

----El desistimiento planteado a fs. 398 respecto del recurso de apelación oportunamente interpuesto en estas actuaciones; y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

-----El Dr. M. I. M., por la parte actora, a fs. 398 manifestó que desiste del recurso de apelación intentado a fs. 389 contra la sentencia definitiva N° 55/17 de fs. 380/382 vta., y concedido a fs. 390 último párrafo.----------

----------Atento ello, corresponde tener por desistido a la apelante del recurso en trámite, debiendo remitirse las actuaciones al juzgado de origen a los fines de su prosecución.----------

----------<u>*R E S U E L V E:*</u>----------

-----1) TENER por desistido al Dr. M. I. M., por la parte actora del recurso de apelación interpuesto a fs. 389, y concedido a fs. 390 último párrafo.------

----------2)

REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen a sus efectos.-

---

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS GÜNTHER ENRIQUE FLASS

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2017.</u>

<u>CONSTE</u>.-